

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN ANTONIO GUERRERO SANDOVAL
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – en adelante PORVENIR -. LITISCONSORTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
RADICACIÓN	76001310501520190056601

AUTO No. 1043

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la apoderada judicial del demandante mediante correo electrónico enviado el 7 de diciembre de 2022 presenta renuncia de las costas a las que fue condenada la entidad PORVENIR S.A. en primera y segunda instancia, con la finalidad de que no se dilate el cumplimiento de la sentencia y así dicha entidad se pronuncie si decide continuar con el recurso de casación presentado el 5 de diciembre de 2022 contra la sentencia No. 399 del 30 de noviembre de 2022, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de PORVENIR S.A. por el término de tres (3) días, la renuncia de las costas impuestas en primera y segunda instancia en su contra y a favor del demandante, que presentó la apoderada judicial del actor, para que manifieste lo que a bien considere. Si vencido dicho término no hay

pronunciamiento se entenderá que se continua con el trámite del recurso de casación y no se aceptará la renuncia de las costas.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión mediante los Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado